



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 131-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de junio de 2023.- Las 15h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Correo remitido vía electrónica, desde la dirección [mildredsoria@cne.gob.ec](mailto:mildredsoria@cne.gob.ec) hacia el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) el día miércoles 21 de junio de 2023, a las 17h46, mediante el cual, la abogada Mildred Alejandra Soria Ayala, funcionaria del Consejo Nacional Electoral, dice: *“Me permito adjuntar al presente, la respectiva respuesta al auto de sustanciación de la causa 131-2023-TCE.”*, escrito que se encuentra firmado electrónicamente por las patrocinadoras de la denunciante, mismas que han sido validas en el sistema *“FirmaEc 3.0.2”*.
- B)** Correo remitido vía electrónica, desde la dirección [mildredsoria@cne.gob.ec](mailto:mildredsoria@cne.gob.ec) hacia el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) el día jueves 22 de junio de 2023, a las 16h27, mediante el cual, la abogada Mildred Alejandra Soria Ayala, funcionaria del Consejo Nacional Electoral, dice: *“Me permito adjuntar al presente, la respectiva respuesta al auto de sustanciación de la causa 131-2023-TCE.”*, escrito que contiene imágenes de firmas electrónicas, no susceptibles de validación.
- C)** Razones de citación por boleta fijada, de los días 19, 20, y 21 de junio de 2023, sentada por el señor Jonathan Martín Constante Beltrán, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que ha procedido a fijar la primera, segunda y tercera boletas de citación respectivamente, a la señora **Ximena del Rocío Peña Pacheco**, por cuanto no se encontraba nadie en el domicilio, ubicado en la dirección señalada en el auto de 15 de junio de 2023.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1.** El 05 de mayo de 2023, a las 21h30, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, *“(...) se recibe de la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, un (01) escrito en nueve (09) fojas, donde consta imágenes de firmas electrónicas; y, en calidad de anexos ochocientos veinte (820) fojas, a foja noventa y ocho (98) consta un (01) CD marca imation de 700 MB, con la leyenda: “Binomio Elecciones 2021”, (...).”* (fs. 832).



Una vez analizado el escrito se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral, en contra “(...) del señor Wilfrido Rene (sic) Espín Lamar representante legal, señor Mario Fabián Rueda Moya, responsable del manejo económico, señor Ángel Ezequiel Medina Villacis, jefe de campaña; señora Ximena del Rocío Peña Pacheco, Candidata Principal para la dignidad de Presidente, señor Patricio Eduardo Barriga Jaramillo, Candidato Principal; para la dignidad de Vicepresidente, por el Movimiento Alianza PAÍS, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, actualmente Movimiento Verde Ético Revolucionario y el Democrático MOVER, Lista 35. (...)”, relativa al financiamiento de la política y gasto electoral, de acuerdo a lo señalado en el artículo 281, numeral 1 del Código de la Democracia, por no haber dado cumplimiento en cuanto a la presentación de cuentas de campaña. (fs. 821-829)

- 1.2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 95-06-05-2023-SG**, de 06 de mayo de 2023; así como de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **131-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 831-832).
- 1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 09 de mayo de 2023, a las 13h15, compuesto de nueve (09) cuerpos, en ochocientas treinta y dos (832) fojas. (fs. 833).
- 1.4. Escrito ingresado el 06 de mayo de 2023, a las 14h51, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: desde la dirección electrónica: [ivannamora@cne.gob.ec](mailto:ivannamora@cne.gob.ec), con el asunto: “**Denuncia**” mediante el cual señala que adjunta la denuncia presentada en físico el viernes 5 de mayo a las 21h30, al verificar el archivo se observa que constituye un (01) escrito en dieciocho (18) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, conjuntamente con sus patrocinadores, firmas que han sido validadas en el sistema “Firma EC 2.10.1”. (fs. 835 - 843).
- 1.5. Con auto de 25 de mayo de 2023, a las 08h26, este juzgador dispuso que la denunciante aclare y complete su denuncia, al efecto: **i)** Cumpla con los requisitos previstos en los numerales 3, 7 y 9, del artículo 245.2 del Código de la Democracia; **ii)** Determine con precisión la pretensión, que sea compatible con la causal invocada. (fs. 846 - 847 vta.)



- 1.6. Mediante escrito ingresado el 27 de mayo de 2023, a las 13h46; firmado electrónicamente, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, aclara la denuncia presentada conforme a lo dispuesto; el escrito ingresó al correo institucional de la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, [gabriela.rodriguez@tce.gob.ec](mailto:gabriela.rodriguez@tce.gob.ec), el mismo día, mes y año a las 14h21, firmas electrónicas que una vez verificadas en el sistema "FirmaEC 2.10.1", son válidas. (fs. 852- 854 vta).
- 1.7. El 27 de mayo de 2023, a las 17h51, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, presentó escrito, en tres (03) fojas, al que adjuntó como anexo siete (07) fojas, por el cual aclara la denuncia presentada conforme a lo dispuesto; el mismo contiene firmas que no son susceptibles de validación; el escrito y sus anexos ingresaron a este despacho, el mismo día, mes y año a las 18h10. (fs. 857 - 866 vta.)
- 1.8. Con auto dictado el 02 de junio de 2023, a las 11h46, en lo principal dispuse: **i)** admitir a trámite la presente causa; **ii)** citar a los denunciados; en el lugar señalado para el efecto por la denunciante, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, esto es, "(...) Al señor **Mario Fabián Rueda Moya**, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, actualmente Movimiento Verde Ético Revolucionario y Democrático MOVER, Lista 35, para las Elecciones Generales 2021: "(...) Calle Machachi número de lote 3 y Av. General Rumiñahui, referencia: Sector Colibrí perteneciente a Sangolquí del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha. (...)"; Al señor **Wilfrido René Espín Lamar**, Representante Legal del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, actualmente Movimiento Verde Ético Revolucionario y Democrático MOVER, Lista 35: "(...) En la Avenida Shyris, Número 34-368 y avenida Portugal, como referencia frente a la Tribuna de los Shyris, sector la Carolina, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. (...)"; Al señor **Ángel Ezequiel Medina Villacis**, jefe de campaña del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, actualmente Movimiento Verde Ético Revolucionario y Democrático MOVER, Lista 35, para las Elecciones Generales 2021. "(...) Calle: Antonio de Elizalde, con nomenclatura E6-73 y calle Iquique, como referencia alado del Edificio Cruz Endara, sector Centro Histórico, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. (...)"; A la señora **Ximena del Rocio Peña Pacheco**, Candidata Principal para la dignidad de Presidente, del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, actualmente Movimiento Verde Ético Revolucionario y Democrático MOVER, Lista 35, "(...) Calle: Alfonso Moreno Moro y Ulises Chacón, diagonal a la oficina de la "Empresa Pronaca" sector "El Vecino", perteneciente a la ciudad de Cuenca,



*Provincia de Azuay. (...)*”; Al señor **Patricio Eduardo Barriga Jaramillo**, Candidato Principal para la dignidad de Vicepresidente, del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, actualmente Movimiento Verde Ético Revolucionario y Democrático MOVER, Lista 35. “(...) *En la calle Subteniente Fernando Dávalos, número OE643 y avenida Machala, diagonal al "Instituto Nacional de Audición y Lenguaje", parroquia "La Concepción", perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. (...)*; **iii)** Se señaló para el **22 de junio de 2023 a las 10h30,**”; **iv)** Toma en cuenta la prueba presentada y anunciada por la denunciante, **v)** Oficiar al titular de la Defensoría Pública, y al Comandante de la Policía Nacional. (fs. 869 - 871 vta.).

- 1.9.** Con oficio Nro. DP-DP17-2023-0184-O, de 07 de junio de 2023, la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, designa como defensor público dentro de la presente causa al doctor Paúl Guerrero Godoy. (fs. 884-vta.).
- 1.10.** Mediante razón de imposibilidad de citación de 05 de junio de 2023, el señor Jonathan Constante Beltrán, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que, luego de haber acudido a la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023, nadie le supo dar información sobre la señora **Ximena del Rocío Peña Pacheco**, por lo que le fue imposible proceder con la citación. (fs. 887- 890).
- 1.11.** Con razón de imposibilidad de citación de 06 de junio de 2023, el señor Segundo Felipe Miranda Álvarez, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que, luego de haber acudido a la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023, le fue imposible proceder con la citación, por cuanto nadie le supo dar información sobre el señor **Wilfrido René Espín Lamar**. (fs. 892 - 894).
- 1.12.** Según razón de citación en persona, de 07 de junio de 2023, suscrita por el señor Oliver José Arape Silva, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que, ha procedido a citar en persona al señor **Mario Fabián Rueda Moya**, en la dirección señalada para tal efecto. (fs. 896 - 898).
- 1.13.** Mediante razón de citación en persona, de 07 de junio de 2023, suscrita por el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que, ha procedido a citar en persona al señor **Patricio Eduardo Barriga Jaramillo**, en la dirección señalada para tal efecto. (fs. 900 - 902).



- 1.14.** Según razones de citación de 7 y 8 de junio de 2023, el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que, la primera y segunda boletas fueron entregadas a través de la señora Dolores Cueva Cevallos, quien ha manifestado ser la esposa del señor **Ángel Ezequiel Medina Villacís**, en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023. (fs. 904 - 909).
- 1.15.** Conforme razón de citación de 9 de junio de 2023, el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que ha procedido a fijar la tercera boleta de citación del señor **Ángel Ezequiel Medina Villacís**, por cuanto no se encontraba nadie en el domicilio, ubicado en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023. (fs. 911 - 913).
- 1.16.** Con auto de 13 de junio de 2023, a las 12h36, dispuse que la denunciante: **i)** en el término de **UN (1) DÍA**, precise nueva dirección donde se citará a los denunciados, señora **Ximena del Rocío Peña Pacheco**, y del señor **Wilfrido René Espín Lamar**; **ii)** Suspende la Audiencia Oral Única de Pruebas y Alegatos, señalada para **el 22 de junio de 2023, a las 10h30**; **iii)** Una vez que se haya cumplido con el acto de citación, señalará día y hora a fin de que tenga lugar la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos. (fs. 915 - 917 vta.).
- 1.17.** Mediante escrito presentado el 14 de junio de 2023, a las 14h32, el señor Patricio Eduardo Barriga Jaramillo, da contestación a la denuncia interpuesta en su contra. (fs. 929 - 965).
- 1.18.** Mediante escrito presentado el 14 de junio de 2023, a las 16h15, el señor Ángel Ezequiel Medina Villacís, da contestación a la denuncia interpuesta en su contra. (fs. 968 - 970).
- 1.19.** Con escrito ingresado el 14 de junio de 2023, a las 17h41, la abogada Mildred Soria Ayala, patrocinadora de la denunciante, señala nueva dirección para citar a la señora Ximena del Rocío Peña Pacheco, y al señor Wilfrido René Espín Lamar. (fs. 974 y vta)
- 1.20.** Con auto de 15 de junio de 2023, a las 22h06, dispuse : **i)** correr traslado a la denunciante con la copia simple del escrito de contestación de la denuncia del presunto infractor, señor **Patricio Eduardo Barriga Jaramillo**; **ii)** se señala consideraciones en relación al anuncio probatorio señalado en el numeral **"5.- Anuncio de los medios de prueba."** ; **iii)** correr traslado a la denunciante con la copia simple del escrito de contestación de la denuncia del presunto infractor, señor **Ángel Ezequiel Medina Villacís**; **iv)** Se le recuerda al presunto infractor señor **Ángel Ezequiel Medina Villacís**, que conforme al inciso segundo del artículo 79 del Trámites del



Tribunal Contencioso Electoral; **v) CITAR**, a la señora **Ximena del Rocio Peña Pacheco**, al señor **Wilfrido René Espín Lamar**; **vi)** Que el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, certifique si consta ingresado, algún escrito por parte del presunto infractor, señor **Mario Fabián Rueda Moya**; **vii)** la secretaria relatora del despacho, sienta la razón correspondiente. (fs. 976 – 979 vta).

- 1.21.** Con escrito de 16 de junio de 2023, a las 12h56, el señor Patricio Eduardo Barriga Jaramillo, a través de su abogada patrocinadora, doctora Verónica Jaramillo Huilcapi, solicita se le confiera copias simples de todo el expediente. (fs. 993)
- 1.22.** Mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0926-O, de 16 de junio de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en atención con lo dispuesto en auto de 15 de junio de 2023, Certifica que no ha ingresado documento por parte del presunto infractor señor Mario Fabián Rueda Moya. (fs. 996)
- 1.23.** Razón de no contestación a la denuncia, por el señor **Mario Fabián Rueda Moya**, sentada por la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, en cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en auto de 15 de junio de 2023, a las 22h06, y a la certificación emitida por el Secretario General de este Tribunal, mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0926-O. (fs. 998)
- 1.24.** Con escrito presentado el 19 de junio de 2023, a las 15h36, el señor Patricio Eduardo Barriga Jaramillo, a través de su abogada patrocinadora, interpone “*recurso horizontal de revocatoria*”. (fs. 999-1000)
- 1.25.** Según razón de imposibilidad de citación de 19 de junio de 2023, el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que, luego de haber acudido a la dirección señalada en auto de 15 de junio de 2023, le fue imposible proceder con la citación, por cuanto nadie le supo dar información sobre el señor **Wilfrido René Espín Lamar**. (fs. 1003 – 1005)
- 1.26.** Con auto de 20 de junio de 2023, a las 16h46, en lo principal dispuse que la denunciante: **i)** En virtud de la imposibilidad de citación al denunciado, señor Wilfrido René Espín Lamar en el término de un (1) día, precise nueva dirección donde se citará al referido denunciado O, en caso de desconocer el domicilio, formule su petición en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. (fs 1007-1010 vta)



- 1.27.** Mediante correo electrónico, remitido desde la dirección [mildredsoria@cne.gob.ec](mailto:mildredsoria@cne.gob.ec) hacia el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) el día miércoles 21 de junio de 2023, a las 17h46, la abogada Mildred Alejandra Soria Ayala, funcionaria del Consejo Nacional Electoral, adjunta un documento, mismo que al ser descargado, contiene un escrito mediante el cual señala desconocer el domicilio, residencia o lugar de trabajo del denunciado señor Wilfrido René Espín Lamar, suscrito electrónicamente por las patrocinadoras de la denunciante, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, escrito cuyas firmas, una vez verificadas en el Sistema “FirmaEC 3.0.2”, son válidas. (fs. 1018 -1019 )
- 1.28.** Con escrito remitido vía electrónica, desde la dirección [mildredsoria@cne.gob.ec](mailto:mildredsoria@cne.gob.ec) hacia el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día jueves 22 de junio de 2023, a las 16h27, la abogada Mildred Alejandra Soria Ayala, adjunta la respectiva respuesta al auto de sustanciación de la causa 131-2023-TCE, escrito que contiene imágenes de firmas electrónicas, no susceptibles de validación. (fs. 1021 – 1022)
- 1.29.** Mediante razón de citación por primera boleta fijada, el 19 de junio de 2023, a las 15h49, el señor Jonathan Martín Constante Beltrán, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que ha procedido a fijar la primera boleta de citación, a la señora **Ximena del Rocío Peña Pacheco**, por cuanto no se encontraba nadie en el domicilio ubicado en la dirección señalada en auto de 15 de junio de 2023. (fs. 1024 – 1028)
- 1.30.** Según razón de citación por segunda boleta fijada, el 20 de junio de 2023, a las 17h44, el señor Jonathan Martín Constante Beltrán, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que ha procedido a fijar la segunda boleta de citación, a la señora **Ximena del Rocío Peña Pacheco**, por cuanto no se encontraba nadie en el domicilio ubicado en la dirección señalada en auto de 15 de junio de 2023. (fs. 1029 – 1033)
- 1.31.** Conforme razón de citación por tercera boleta fijada, el 21 de junio de 2023, a las 12h00, el señor Jonathan Martín Constante Beltrán, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que ha procedido a fijar la tercera boleta de citación, a la señora **Ximena del Rocío Peña Pacheco**, por cuanto no se encontraba nadie en el domicilio ubicado en la dirección señalada en auto de 15 de junio de 2023. (fs. 1034 – 1037)



Continuando con la sustanciación de la causa, por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

**PRIMERO: (Reconocimiento de firma y rúbrica).**- La denunciante, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, **comparezca el día 05 de julio de 2023, a las 11h00,** ante el suscrito juez electoral, a fin de realizar la diligencia, prevista en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, según lo solicita la denunciante en su escrito de 21 de junio de 2023, remitido vía correo electrónico.

La referida diligencia tendrá lugar en el despacho del juez de la causa, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

**SEGUNDO: (Certificación).**- Secretaría relatora del despacho oficie al señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que dicho funcionario certifique si, desde el 22 de junio de 2023 hasta la presente fecha, consta ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral o en el correo electrónico institucional de la Secretaría General, algún escrito o documentación por parte de la presunta infractora, señor ***Ximena del Rocío Peña Pacheco***.

**TERCERO: (Razón de no Contestación).**- De no haberse dado contestación a la denuncia por parte de la presunta infractora, señor ***Ximena del Rocío Peña Pacheco***, pese a haber sido citada en legal y debida forma, una vez que se cuente con la certificación emitida por el secretario general de este Tribunal, la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, dé cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y sienta la razón correspondiente.

**CUARTO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:
  - Los correos electrónicos: [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec),  
[asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec),  
[bettybaez@cne.gob.ec](mailto:bettybaez@cne.gob.ec),  
[ivannamora@cne.gob.ec](mailto:ivannamora@cne.gob.ec),  
[mildredsoria@cne.gob.ec](mailto:mildredsoria@cne.gob.ec)  
[secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec),  
[estebanrueda@cne.gob.ec](mailto:estebanrueda@cne.gob.ec),  
[paulbergmann@cne.gob.ec](mailto:paulbergmann@cne.gob.ec)
  - La casilla contencioso electoral Nro. 003.



- Al denunciado, señor Patricio Eduardo Barriga Jaramillo, y a sus patrocinadores, en:
  - Los correos electrónicos: [vjaramillo@jclecales.com](mailto:vjaramillo@jclecales.com),  
[jaramillovero@hotmail.com](mailto:jaramillovero@hotmail.com),  
[sjaramillo@jclecales.com](mailto:sjaramillo@jclecales.com), y,  
[ljaramillo@hotmail.com](mailto:ljaramillo@hotmail.com),
  - La casilla contencioso electoral Nro. 148.
- Al denunciado, señor Ángel Ezequiel Medina Villacís, y su patrocinadora, en:
  - El correo electrónico: [angelmedina2000@hotmail.com](mailto:angelmedina2000@hotmail.com)
  - La casilla contencioso electoral Nro. 149.
- Al defensor público designado, doctor Paúl Guerrero Godoy, en
  - El correo electrónico: [pguerrero@defensoria.gob.ec](mailto:pguerrero@defensoria.gob.ec)
- Por cuanto el denunciado, señor **Mario Fabián Rueda Moya** pese a haber sido citado en legal y debida forma, no ha dado contestación a la denuncia, por lo tanto no ha señalado dirección electrónica, ni solicitado casilla contencioso electoral, notifíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**QUINTO: (Secretaría).**- Siga actuando la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

**SEXTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE.**- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 30 de junio de 2023

  
Abg. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA ad hoc**



